
CONVOCATORIA ORDINARIA 2025-2026 – PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL PARA ESTUDIOS

1. OBJETIVO

La Universidad Fernando Pessoa Canarias convoca por la presente, de manera ordinaria, plazas de movilidad nacional para estudios en universidades socias con las que la UFPC haya suscrito acuerdos de colaboración en materia de movilidad para el período 2025-2026. El objetivo de esta convocatoria es el de regular el procedimiento de solicitud y acceso al programa, así como de adjudicación de plazas, condiciones y obligaciones de los participantes.

2. DESTINOS

El listado actualizado de los destinos, junto con las plazas que se encuentran disponibles por universidad / institución se puede consultar en la página web de la UFPC, dentro del apartado de movilidad. La oferta está basada en los acuerdos de colaboración interinstitucional que mantiene la UFPC con otras universidades o instituciones del resto del territorio nacional.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos generales

El estudiante que opte a participar en el presente programa de movilidad para estudios tendrá que estar debidamente matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido de Grado o Posgrado tanto en el momento de formalizar la solicitud como durante el todo el período de estancia. Así mismo, tendrá que encontrarse al corriente del pago de tasas en el momento de la solicitud.

3.2 Requisitos académicos

En el momento de la solicitud, el estudiante tendrá que haber superado, al menos, 24 ECTS y contar con una nota media igual o superior a 5.5 sobre 10. Todos los participantes que no cumplan con estos requisitos serán excluidos del proceso de selección.

Así mismo, las instituciones de destino pueden incluir requisitos académicos adicionales en lo que se refiere al acceso y aceptación de estudiantes de movilidad. Aunque desde la Oficina de Movilidad y Relaciones tratamos de mantener actualizada toda esta información, es responsabilidad del participante cerciorarse de los requisitos vigentes impuestos por las instituciones de destino con anterioridad a la solicitud y así como su debido cumplimiento.

4. PROCESO DE SOLICITUD

El período de solicitud estará abierto entre el 17 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2025. Todas las solicitudes tendrán que dirigirse a través del formulario online indicado a continuación: <https://forms.office.com/e/uT3tJHAJhU>, en el que el participante tendrá que rellenar todos los

datos personales y académicos solicitados. Todos los campos son obligatorios, con lo que cualquier solicitud incompleta será excluida del proceso.

5. ORDEN, ADJUDICACIÓN y ACEPTACIÓN DE PLAZAS

Una vez cerrado el plazo de solicitudes, se procederá a la revisión y priorización de todas ellas. Aquellas que cumplan con los requisitos mínimos indicados en el punto 3 serán propuestas para su aceptación, mientras que aquellas que no los cumplan serán excluidas.

5.1 Priorización de solicitudes

La priorización de las solicitudes enviadas se realizará por estricto orden de nota media, que será la que figure en el expediente del participante en el momento de realizar la solicitud, expresada en escala 0-10 y con dos decimales. Los listados se establecerán de manera diferenciada por cada uno de los grados y/o áreas de estudio con plazas disponibles en el programa. Ante cualquiera de los listados provisionales cabe reclamación, que deberá ser formulada preferentemente vía electrónica, a través de internacional@ufpcanarias.es dentro de los plazos indicados.

Aquellos estudiantes que no hayan participado en un programa de movilidad tendrán prioridad sobre aquellos que si lo hayan hecho.

5.2 Procedimiento en caso de empate

En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al menor número de ECTS restantes para egresar y, en segundo lugar, al número más alto de calificaciones en términos de sobresaliente a suspenso.

5.3 Adjudicación y aceptación de plazas

Posteriormente, se convocará a todos los solicitantes aceptados a una reunión presencial en la que, por el orden anteriormente definido en los puntos 5.1 y 5.2, se tendrá la posibilidad de escoger entre los destinos con plazas disponibles para esta convocatoria. Tras esto, la Comisión de Movilidad revisará las solicitudes y generará un listado provisional de asignación de destinos, contra el que se podrá interponer reclamación dentro de los plazos indicados en el punto 12. Tras este plazo, se generará un listado definitivo contra el que no cabrá ulterior reclamación.

La asignación de un destino implica la aceptación y conformidad con él y, por ende, la renuncia a los demás destinos disponibles para la presente convocatoria. La aceptación de la plaza implica igualmente la autorización expresa del interesado a prestar su consentimiento para que la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC pueda transmitir a la institución de destino los datos personales y académicos del solicitante requeridos para completar tanto el proceso de nominación como su posterior aceptación.

La aceptación de la plaza implica el compromiso del estudiante de cumplir con los requisitos establecidos por la institución de destino bajo su propia responsabilidad. En todo caso, esta

adjudicación queda condicionada a la aceptación por parte de la institución de destino seleccionada sin que la UFPC sea parte o tenga responsabilidad alguna en esta decisión.

Una vez realizada la adjudicación de plazas, no se permitirá ningún tipo de cambio de destino, salvo a razón de causas excepcionales, analizadas por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC y siempre dentro de los plazos indicados por ésta última.

5.4 Plazas disponibles

La Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC se reserva el derecho a convocar extraordinariamente de nuevo en caso de que quedasen plazas disponibles tras la sesión ordinaria de asignación de plazas o en caso de posterior renuncia por parte de los solicitantes.

6. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN

El participante podrá renunciar a la plaza obtenida en el programa de movilidad. La renuncia deberá presentarse por escrito al Coordinador de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC, de manera presencial o a través del correo electrónico internacional@ufpcanarias.es, tras la asignación definitiva de plazas y siempre antes de la fecha de inicio de la movilidad.

Si no existiese causa justificada que motivase la renuncia recogida en el reglamento de la UFPC y publicado en la página web de la universidad, el participante será penalizado impidiéndole volver a participar en cualquiera de los programas de movilidad de ofrecidos en la UFPC en el curso siguiente. En ningún caso se admitirán reducciones de la estancia ya suscrita.

Toda renuncia implicará la devolución íntegra de cualquier importe o dotación económica que el participante en cuestión pudiera haber percibido para la realización de la movilidad desde la UFPC.

7. SEGURO

Todos los participantes que tomen parte en una movilidad para estudios, deben suscribir un seguro válido durante el período completo de estancia en la institución de destino.

Las coberturas mínimas requeridas son las siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya daño y/o pérdida de equipaje)
- Responsabilidad civil
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
- Repatriación

El responsable de la contratación y pago del seguro en cuestión es el participante y deberá demostrar la suscripción efectiva de la póliza cuando se le requiera.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA

El programa de movilidad nacional de la UFPC no viene acompañado de una beca o financiación específica dedicada a cubrir los gastos derivados de la movilidad de los estudiantes, lo cual no implica que el estudiantado con plaza asignada dentro de este programa pueda optar a fuentes de financiación ajenas a la UFPC que se pudiesen habilitar a nivel local, regional o estatal con el objetivo de cubrir el coste de movilidad.

9. DURACIÓN Y PERÍODO DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración mínima de un semestre académico y una duración máxima de un curso académico completo, siempre atendiendo a los calendarios académicos facilitados por las instituciones de destino. En caso de estancias inferiores al curso académico completo, el participante será el responsable de seleccionar el semestre en el que desee realizar la movilidad tras haber revisado los requisitos o limitaciones que a estos efectos se pudieran indicar por parte de la institución de destino. La universidad de destino puede solicitar modificaciones en cuanto al semestre seleccionado por el participante, que serán de obligado cumplimiento.

El semestre de preferencia tendrá que ser comunicado a la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC cuando sea requerido. Así mismo, el participante es responsable de verificar el plan de estudio, calendario e incorporación prevista en la universidad que haya escogido.

El participante que se encuentre realizando una estancia de duración inferior a un curso académico completo tendrá posibilidad de solicitar una prórroga / extensión de la estancia, siempre y cuando sea aprobada por la UFPC y la institución de destino, y se extienda a lo largo del mismo curso académico.

10. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- Antes del inicio del plazo de solicitud, el estudiante comprobará que en la institución o instituciones de destino que desea escoger, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.
- Una vez adjudicada la plaza, la gestión para la admisión en la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellas tramitaciones en las que la institución de acogida requiera la intervención de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC.
- Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la institución de destino y cumplir con los requisitos de acceso para estudiantes de movilidad que pudiese establecer dicha institución. La UFPC no es responsable de las insuficiencias que en este sentido tenga el participante ni de las eventuales consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino.

- Entregar en la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC todos los documentos justificativos requeridos y cumplimentados adecuadamente.
- Llevar a cabo todos los trámites relacionados y derivados de la búsqueda de alojamiento en la ciudad en la que se encuentre la institución de destino. A estos efectos, es responsabilidad del participante la tramitación y aceptación en residencias estudiantiles que la institución de destino pudiese ofrecer, así como búsqueda en modalidades alternativas a esta.
- Configurar una propuesta de movilidad adecuada. A estos efectos, se considerará adecuado un mínimo de 18 ECTS por movilidad; cualquier propuesta que incumpla este criterio será considerada no válida. El máximo de ECTS matriculado por curso académico completo no podrá exceder los 72 ECTS.
- Matricularse en tiempo y forma de todas las asignaturas que quiera incorporar en la movilidad, estando exento del pago de dichas tasas en la institución de destino.
- Trasladar las posibles modificaciones de matrícula y asignaturas incluidas en el Acuerdo de movilidad dentro los plazos establecidos por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC como por el resto de departamentos de la UFPC, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante el intercambio, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.

11. MATRÍCULA

Los participantes en el presente programa de movilidad quedan exentos del pago de las tasas de matrícula en la institución de destino. A este efecto, el participante únicamente tendrá que abonar su matrícula en la UFPC en cualquiera de las modalidades que haya seleccionado.

No obstante, las instituciones de destino podrían cobrar a los participantes algún coste adicional relacionado con tasas administrativas, seguro médico, uso de transporte, material didáctico, etc. Estas cantidades serían equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto y como tal, los participantes deben asumirlas.

12. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario convocatoria ordinaria - Programa de Movilidad Nacional para estudios	
Solicitud de plazas	Del 17 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025

Publicación listado provisional de aceptados y excluidos priorizado	4 de febrero de 2025
Período de reclamación	Del 4 de febrero de 2025 al 6 de febrero de 2025
Publicación listado definitivo de aceptados y excluidos priorizado	7 de febrero de 2025
Publicación del listado provisional de asignación de destinos	18 de febrero de 2025
Período de reclamación	Del 18 de febrero de 2025 al 20 de febrero de 2025
Publicación del listado definitivo de asignación de destinos	25 de febrero de 2025

La Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC se reserva el derecho de modificar, por causas organizativas o de fuerza mayor, el calendario anteriormente indicado. En caso de producirse cualquier tipo de modificación sobre el calendario, éste se pondrá a disposición de los participantes en la pestaña de Movilidad, dentro de la página web de la UFPC.

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UFPC

Santa María de Guía, a 17 de enero de 2025